



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO  
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

30 MAYO 2008

ANTONY FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

## RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

### Nº150 -2008-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GRDS

Callao. 30 MAYO 2008

Vistos:

El Informe N° 179-2008-GRC/GRDS/OTDSPIOPEPYME de fecha 28 de Mayo de 2008 emitido por el Jefe de la Oficina de Trabajo, Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Promoción del Empleo, Pequeña y Micro Empresa; El Informe N° 032-2008-REGION CALLAO/GRDS/LRR de fecha 28 de Mayo de 2008 emitido por el Especialista en Promoción de MYPES; el Expediente N° 008312 presentado por el Comité Regional denominado "Sagrada Familia" con sede institucional en Ciudad del Pescador Mza A M2 Lote 4 -Callao; el Informe N° 160-2008-GRC/GRDS-VPC de fecha 28 de Mayo de 2008, emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Social; mediante la cual solicitan el reconocimiento y registro de su Comité en el Libro de Registros de Comités Regionales,y;

#### CONSIDERANDO

Que, el Gobierno Regional del Callao, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 60° inciso d) de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 establece dentro de las funciones en materia de Desarrollo Social, el promover la participación ciudadana en la planificación, administración y vigilancia de los programas de desarrollo e inversión social en sus diversas; modalidades, brindando la asesoría y apoyo que requieran las organizaciones de base involucradas;

Que, es atribución del Gobierno Regional del Callao el reconocimiento y registro correspondiente de los Comités Regionales que se constituyan en la jurisdicción del Callao, de conformidad con la Ordenanza Regional N° 006 – 2007 que establece las condiciones y requisitos fundamentales que acrediten la participación y el registro correspondiente de los Comités Regionales en los órganos del Gobierno Regional del Callao;

Que, en el plan de Desarrollo Concertado de la Región Callao 2003 - 2010 establece dentro de las estrategias para el Desarrollo Cívico Institucional, el fortalecimiento de capacidades ciudadana para elevar el nivel participativo y la co responsabilidad de las organizaciones sociales;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902 y en uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 006– 2008- Región Callao- CR, de fecha 11 de marzo del 2008; la Ordenanza Regional N° 006- 2007 y con la visación de la Gerencia Regional de Desarrollo Social



y de la Oficina de Trabajo, Desarrollo Social, Población, Igualdad de Oportunidades, Promoción del Empleo Pequeña y Micro Empresa;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de reconocimiento del Comité Regional denominado "**Sagrada Familia**" conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Reconocer la Constitución de la Junta Directiva que estará conformada de la siguiente manera:

**COMITÉ REGIONAL:**

Presidente	:Monica Eliana Sanchez Mattos	DNI:25742866
Vice Presidente	:Katherine Pastor Sanchez	DNI:46266624
Sec. de Organización	:Antuanette Dueñas	DNI:42888991
Sec. de Actas	:Lidia Alzamora Gonzales	DNI:25552537
Sec. de Economía	:Eva Grau Gonzales	DNI:25603342
Fiscal	:Carmen Minaya Mayorga	DNI:25655229
Vocal	:Patricia Franco Trujillo	DNI:40132133
Sec. de Cul. Educ. y Recreación:	Julio Matos Pacheco	DNI:40775312
Sec. de Bienestar Social	:Gladys Carreño Solis	DNI:09077045

**ARTICULO TERCERO.-** Encárguese a la Gerencia Regional de Desarrollo Social la inscripción y registro correspondiente del Comité Regional denominado "**Sagrada Familia**", debiéndosele acreditar con las credenciales correspondientes.

**ARTÍCULO CUARTO.-** La vigencia de la Directiva del Comité Regional tendrá un período de duración de (02) años a partir del mes de mayo del 2008 al mes de mayo del 2010.

**ARTICULO QUINTO.-** Encárguese a la Gerencia Regional de Desarrollo Social el cumplimiento de la presente resolución.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



Dr. ALEJANDRO BOBADILLA GALINDO  
Gerente Regional de Desarrollo Social

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO  
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

30 MAYO 2008

ANTONY FERNANDEZ FERNANDEZ  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

